



Diecinueve (19) de octubre de 2020.

CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA GALEANO MENGUAL Y OTROS.
DEMANDADO: CLARO MANUEL COTES PUSHAINA.
RADICACIÓN: 44001310300220200006100

AUTO

Mediante auto de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020), esta agencia judicial inadmitió la demanda de la referencia, ordenándole a la parte demandante subsanar los defectos anotados en el término de cinco (5) días.

La citada providencia fue notificada por estado N° 105 del 5 de octubre los cursantes, mediante la Plataforma Justicia XXI Web y además publicado en el Micrositio de este despacho en la página de la rama judicial, no obstante, mediante constancia secretarial, se informa que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante sin que está subsanara la demanda, razón por la cual habrá de rechazarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referenciada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente en firme esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e4fd4697c10dcffa4f6ef8955ccd1f4ad20571a990f1e028a10408420340ea4

Documento generado en 19/10/2020 02:15:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**